FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Alejandro Nolasco Asensio, Consejero/a De Desarrollo Territorial,.., DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 09/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVOC0Ul9J8FG1901PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia

ORDEN del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos crea en su artículo 1.1 el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia. Asimismo, en el apartado 2 de dicho precepto se reconoce la Vicepresidencia Primera del Gobierno al titular del citado departamento.

El artículo 3 del mencionado decreto, dedicado al ámbito competencial del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia y que fue modificado por el Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, le atribuye sus competencias bajo el siguiente tenor:

<<Artículo 3. Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

1. Al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia se le atribuyen las siguientes competencias:

a) Las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, exceptuadas las competencias del citado Departamento relativas a los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, así como a la declaración de inversiones de interés autonómico con interés general de Aragón.
b) Todas las competencias de la Dirección General de Justicia del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.>>

Posteriormente, se aprobó el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este decreto en el que se determinan los órganos directivos de cada departamento, el artículo 2.1 estructura al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia en los siguientes órganos directivos:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Alejandro Nolasco Asensio, Consejero/a De Desarrollo Territorial,.., DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 09/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVOC0Ul9J8FG1901PFI.

- La Secretaría General Técnica.
- La Dirección General de Desarrollo Territorial.
- La Dirección General de Despoblación.
- La Dirección General de Justicia.

Conforme a lo exigido por el ordenamiento jurídico, la capacidad organizativa de esta Administración requiere descender un escalón más en la búsqueda de la definición completa de sus órganos, de forma que se determinen las funciones específicas que se les atribuyen conforme al marco competencial propio de cada departamento.

Por ello, la estructura orgánica básica debe completarse con el correspondiente decreto que establezca la estructura orgánica detallada de cada Consejería, tal y como apunta la disposición final primera del referido Decreto 102/2023, de 12 de agosto, en la que se habilita al Gobierno de Aragón para que, *a iniciativa de cada Consejero y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública*, apruebe mediante decreto el desarrollo de la estructura orgánica básica y la redistribución de las competencias entre los diferentes órganos administrativos. Dicho mandato recoge lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, donde se afirma que *"la estructura orgánica de los departamentos será aprobada mediante decreto por el Gobierno de Aragón a iniciativa del departamento interesado y a propuesta del departamento competente en materia de hacienda, en los términos establecidos en el artículo 76"*.

La aprobación de dicho decreto, atendiendo a su naturaleza de norma, predicada en el artículo 75 de la citada Ley 5/2021, de 29 de junio, exigirá asimismo observar el procedimiento de elaboración normativa que señalan los artículos 42 y siguientes del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 10.5 y 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón y el artículo 78 de la Ley 5/2021, de 29 de junio,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Alejandro Nolasco Asensio, Consejero/a De Desarrollo Territorial,.., DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 09/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVOC0UI9J8FG1901PFI.

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprobará la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, con sujeción a los trámites que dispone al respecto la normativa vigente y que sean de aplicación a esta iniciativa.

Segundo. Encomendar a las direcciones generales del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia la elaboración del proyecto de decreto, en sus respectivas áreas, bajo la coordinación de la secretaría general técnica del departamento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO
Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia